



MUNICIPALIDAD DE
LIMA



RESOLUCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL N° 083-2024/SG

Lima, 26 ABR. 2024

LA SECRETARÍA GENERAL DEL SERVICIO DE PARQUES DE LIMA HA EXPEDIDO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN

VISTO, El Informe N° D000050-2024-SERPAR-LIMA-SGEC, de fecha 16 de abril de 2024, emitido por la Subgerencia de Ejecución Coactiva del Servicio de Parques de Lima, el Informe N° D000467-2024-SERPAR-LIMA-SGRH, de fecha 25 de abril de 2024, emitido por la Subgerencia de Recursos Humanos del Servicio de Parques de Lima – SERPAR LIMA; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza N°1784, publicada en el Diario Oficial El Peruano, el 31 de marzo de 2014, se aprobó el Estatuto de Servicios de Parques de Lima – SERPAR LIMA, el mismo que norma su funcionamiento y se constituye un documento normativo que tiene por objeto establecer la naturaleza, ámbito, funciones generales, régimen económico, y labor de los órganos que la conforman;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N°26979, Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva, aprobado mediante Decreto Supremo N°018-2008-JUS, establece - entre otros- que el Auxiliar Coactivo tiene como función colaborar con el Ejecutor Coactivo; asimismo, en su artículo 15° señala que la Resolución de Ejecución Coactiva debe contener la suscripción del Ejecutor y Auxiliar Coactivo, bajo sanción de nulidad;

Que, mediante el Informe N° D000050-2024-SERPAR-LIMA-SGEC, de fecha 16 de abril de 2024, el Subgerente (e) de Ejecución Coactiva solicitó encargar las funciones de la servidora Helen Marie Arenas Amancio, Auxiliar Coactivo, quien se encuentra de licencia sindical, a partir del 11 de abril del presente año, al servidor Fernando Callihuanca Peña, Ejecutor Coactivo del Servicio de Parques de Lima – SERPAR LIMA;

Que, en atención a ello, mediante el Informe N° D0000467-2024-SERPAR LIMA-SGRH, de fecha 25 de abril de 2024, la Subgerencia de Recursos Humanos, indicó que es viable encargar a la persona propuesta, las funciones como Auxiliar Coactivo del Servicio de Parques de Lima – SERPAR LIMA;

Que, en ese sentido, la encargatura o encargo de funciones, tiene su origen normativo en el artículo 82° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM. Es una modalidad de desplazamiento mediante la cual se autoriza a un servidor de carrera el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatible con niveles de carrera superiores al que tiene dicho servidor. Es de carácter temporal y excepcional dentro de la entidad y se formaliza con resolución del titular de la misma;





Que, por otro lado, el numeral 17.1 del artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N°004-2019-JUS, establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción, lo cual resulta aplicable al presente caso;

Que, estando a lo expuesto, es competencia de la Secretaría General, nombrar, designar y/o contratar al personal, así como ejecutar las acciones administrativas de personal que sean necesarias para salvaguardar el normal funcionamiento de la entidad, conforme a lo establecido en el literal d) del artículo 12° del Reglamento de Organización y Funciones del Servicio de Parques de Lima – SERPAR LIMA, aprobado mediante Ordenanza N° 1955 de la Municipalidad Metropolitana de Lima;

Que, de conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza N° 1784-MML que aprueba el Estatuto de SERPAR LIMA, la nueva estructura orgánica aprobada por Ordenanza N° 1955-MML, el Decreto Legislativo N° 1057, el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, y la Resolución de Secretaría General N° 105-2016, de fecha 19 de mayo de 2016 y con la visación de la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica y la Subgerencia de Recursos Humanos;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - ENCARGAR, con eficacia anticipada a partir del 11 de abril de 2024 hasta el término de la licencia sindical de la servidora Helen Marie Arenas Amancio, a Don FERNANDO CALLIHUANCA PEÑA las funciones de Auxiliar Coactivo del Servicio de Parques de Lima - SERPAR LIMA, en adición a sus funciones.



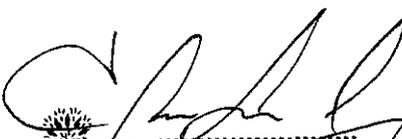
ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER que la Subgerencia de Recursos Humanos realice las acciones necesarias y proceda conforme a lo dispuesto en la presente Resolución.



ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFIQUESE la presente resolución a la persona interesada y a las dependencias correspondientes, para su conocimiento y cumplimiento.

ARTÍCULO CUARTO. - PUBLIQUESE de la presente resolución en el Portal Institucional del Servicio de Parque de Lima, SERPAR LIMA.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.


SERPAR
Servicio de Parques de Lima
Elmer Nerl Linares Solano
Secretario General
Municipalidad Metropolitana de Lima

